NEPR

Received:

Aug 21, 2026

12:11 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EDUARDO ESCRIBANO ROMÁN **Querellante** **vs** LUMA ENERGY, LLC, LUMA ENERGY SERVCO, LLC **Querelladas**	**CASO NÚM.** NEPR-QR-2026-0290 **ASUNTO:** Moción en Solicitud de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica

MOCIÓN EN SOLICITUD DE DESESTIMACIÓN POR HABERSE TORNADO LA CONTROVERSIA EN ACADÉMICA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. La Querella en el caso de epígrafe fue presentada ante este Honorable Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") el 17 de julio de 2026.

2. El 14 de agosto de 2026, luego de varios trámites procesales, este Honorable Negociado ordenó a la Querellada a presentar su alegación responsiva en o antes del 21 de agosto de 2026.

3. La Querella de epígrafe versa sobre una objeción de factura pertinente a la cuenta de servicio de energía eléctrica del Querellante, con número 6350132000.

4. El 26 de mayo de 2026, LUMA emitió factura en la cuenta del Querellante que incluyó una cantidad adeudada del periodo anterior de $31.74 y cargos corrientes de $226.25, para una cantidad total adeudada de $257.99. **Véase Anejo 1, Factura Objetada.**

5. El 28 de mayo de 2026, el Querellante presentó objeción a dicha factura, generando el número OB20260528jWAn. **Véase Anejo 2, Objeciones Registradas.**

6. El 29 de mayo de 2026, LUMA emitió Carta de Deficiencia en relación con la objeción OB20260528jWAn, requiriendo el pago promedio de $91.95 al amparo de Sección 4.05 del Reglamento Núm. 8863, *Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago*. **Véase Anejo 3, Carta de Deficiencia OB20260528jWAn.**

7. El 3 de junio de 2026, el Querellante presentó ante LUMA una carta explicativa y recibos de pago de $65.02 (realizado en oficina comercial) y diferencia de $35.00, respectivamente, lo cual excede el promedio solicitado de $91.95. **Véase Anejo 4, Carta del Querellante con fecha de 3 de junio de 2026.**

8. A pesar de lo anterior, la objeción OB20260528jWAn fue cerrada el 16 de junio de 2026.

9. Por tal razón, y luego del análisis correspondiente, LUMA ha concluido que procede adjudicar la objeción de factura a favor del Querellante.

10. El 14 de agosto de 2026, la Querellada hizo lo propio, acreditando el monto de $226.25 por concepto de cargos corrientes incluidos en la factura de 26 de mayo de 2026, a la cuenta número 6350132000. **Véase Anejo 5, Captura de Pantalla de CC&B con detalle de ajuste realizado.**

11. A la fecha de este escrito, el balance en la cuenta del Querellante es de -$205.79, es decir, este tiene un crédito para consumir. **Véase Anejo 6, Captura de Pantalla de CC&B con contexto actual de la cuenta.**

12. Así las cosas, LUMA muy respetuosamente expone que, con el ajuste y crédito otorgado a la cuenta de servicio de energía eléctrica del Querellante, la controversia de epígrafe se ha tornado académica, por lo que procede que este Honorable Negociado desestime la Querella que nos ocupa.

I. DERECHO APLICABLE

A. La Doctrina de Justiciabilidad

Distinto a la Constitución de Estados Unidos, la Constitución de Puerto Rico no tiene una disposición expresa sobre el requisito de "caso o controversia". No obstante, dicho requisito se incorporó jurisprudencialmente a nuestro ordenamiento jurídico en E.L.A. v. Aguayo, 80 D.P.R. 552 (1958). Partiendo tanto de dicha base, como de las limitaciones autoimpuestas por el poder judicial, el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico ("TSPR") ha resuelto que

> [l]os tribunales solamente pueden evaluar aquellos casos que son justiciables. Una controversia no es justiciable cuando: (1) se procura resolver una cuestión política; (2) una de las partes carece de legitimación activa; (3) hechos posteriores al comienzo del pleito han tornado la controversia en académica; (4) las partes están tratando de obtener una opinión consultiva, o (5) se intenta promover un pleito que no está maduro.
>
> Bhatia Gautier v. Gobernador, 199 D.P.R. 59, 59 (2017).

B. Academicidad

La academicidad es "una de las manifestaciones concretas del concepto justiciabilidad, que, a su vez, acota los límites de la función judicial". C.E.E. v. Depto. de Estado, 134 D.P.R. 927, 934 (1993). Dicha doctrina "requiere que, en todo pleito presentado ante un tribunal, exista una controversia real entre las partes". Amador Roberts v. ELA, 191 D.P.R. 268, 282 (2014). "Un caso se torna académico cuando ocurren cambios en su trámite, ya sea en los hechos o en el derecho, que convierten la controversia en inexistente, de manera tal que el dictamen que tuviera a bien

emitir el tribunal no tendría efecto práctico sobre las partes". IG Builders v. BBVAPR, 185 D.P.R. 307, 334 (2012). Es decir, "un caso se convierte en académico cuando con el paso del tiempo su condición de controversia viva y presente se ha perdido". Asoc. Fotoperiodistas v. Rivera Schatz, 180 D.P.R. 920, 933 (2011). Así, los tribunales pierden su jurisdicción por academicidad en un pleito, cuando el remedio que en su día se pudiese conceder, no tendría efecto real alguno en torno a la controversia. Véase C.E.E. v. Depto. de Estado, *supra*, pág. 935. Por tal razón, una vez se determina que una controversia es académica, los tribunales deben abstenerse de considerarla en sus méritos. Véase Asoc. de Periodistas v. Gónzalez, 127 D.P.R. 704, 719 (1991).

C. Moción de Desestimación

El Reglamento Núm. 8543 dispone en su Sección 6.01 que:

> [e]n vez de, o además de presentar su contestación a una querella, recurso, reconvención, querella o recurso contra tercero, o querella o recurso contra coparte, cualquier promovido podrá solicitar a la Comisión la desestimación del recurso correspondiente mediante una moción debidamente fundamentada. En su moción de desestimación, el promovido podrá argumentar que el recurso instado en su contra no presenta una reclamación que justifique la concesión de un remedio, que el recurso es inmeritorio, que la Comisión carece de jurisdicción sobre la persona o sobre la materia para atender las controversias planteadas en el recurso, o sustentar su solicitud de desestimación en cualquier otro fundamento que en Derecho proceda.

II. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS

Conforme surge del anterior recuento fáctico y procesal, LUMA ya atendió la reclamación objeto de esta controversia. A la luz de lo anterior, procede que este Honorable Foro desestime la Querella de epígrafe.

III. SÚPLICA

POR TODO LO ANTERIOR, muy respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de lo antes indicado, declare HA LUGAR la presente solicitud y desestime

la Querella de autos, junto con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 21 de agosto de 2026.

Representación Legal de LUMA

f/Raquel Román Morales
Lcda. Raquel Román Morales
RUA Núm. 19937
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
raquel.romanmorales@lumapr.com

Su factura de electricidad

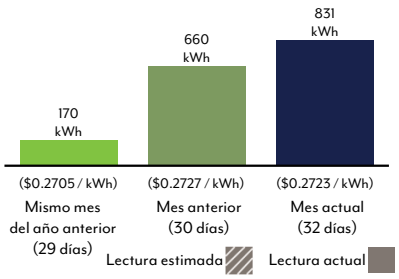
Para el periodo del 24 de abril de 2026 al 26 de mayo de 2026

ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO
Su número de cuenta: 6350132000
Fecha de expedición de esta factura: 26 de mayo de 2026
Ciclo de facturación: 20

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$257.99	29 jun 2026	831 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

25.9% más energía
en comparación con el mes anterior

y

388.8% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7.07

Promedio de consumo diario
26 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2701

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 6350132000
Cantidad adeudada: $257.99
Fecha de vencimiento:
29 de junio de 2026

Cantidad incluida:

ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO
PO BOX 366386
SAN JUAN PR 00936-6386

LS-5/26/26-10187

00063501320006 000025799 000022625 5

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA** (**5862**)
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

LS-5/26/26-10187

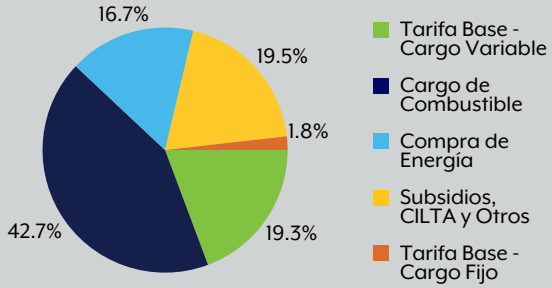
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*		**$31.74**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$211.71*	
Pagos acreditados	*-$179.97*	
Cargos corrientes		**$226.25**
Transferencia Automática de Crédito del AS de Sobrepago		**-$265.08**
Transferencia Automática de Crédito del AS de Sobrepago		**$265.08**
Cantidad Total Adeudada		**$257.99**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $86.38 **Objeción(es): $181.98**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: ED 2 APT 812 JARDINES DE SAN FRANCISCO SAN JUAN PR 00901 **ID localidad:** 6350132903

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 24-abr-2026 a 26-may-2026 **Próxima lectura:** 24-jun

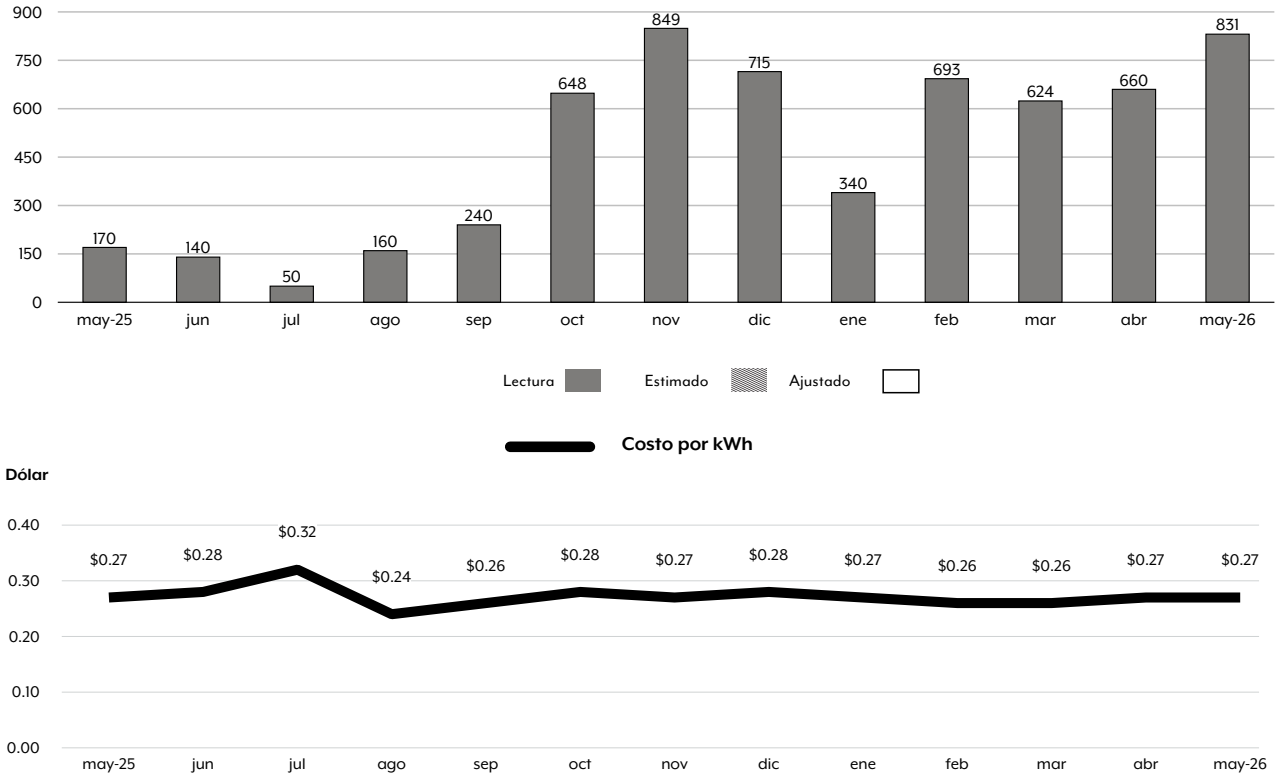
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
4000126012	26-may	5200.00 L	24-abr	4369.00	831.00	32	1

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.04944	$21.01
Cargo por Consumo Adicional	406 kWh x $0.05564	$22.59
Subtotal		**$47.60**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	831 kWh x $0.116349	$96.69
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	831 kWh x $0.045575	$37.87
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	831 kWh x $0.004417	$3.67
Cláusula SUBA-Subsidios HH	831 kWh x $0.012558	$10.44
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	831 kWh x $0.001091	$0.91
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	831 kWh x $0.000853	$0.71
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	831 kWh x $0.019191	$15.95
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	831 kWh x $0.014931	$12.41
Subtotal		**$178.65**
Total		**$226.25**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 6350132903



ANEJO 2

Welcome: ALEXANDRA.OTERO Logout

FORMULARIO **OBJECIONES REGISTRADAS**

Go Actions

Row text contains '6350132000'

Numero Control	Fecha Objecion	Nombre	Cuenta	Razon Objecion	Explicacion	Direccion Postal	Correo	Fec
OB20260528jWAn	28-MAY-2026 01:27PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	TITULAR INDICA QUE DESDE QUE LE CAMBIARON EL MEDIDOR EL CONSUMO CAMBIO. NO ESTA DE ACUERDO CON EL ALTO CONSUMO REFLEJADO. DE ABRIL A MAYO HAY UN AUMENTO DE 200 KWH.	PO BOX 366386 009366386	escri27@gmail.com	26-M 12:00
OB20260227tZRD	27-FEB-2026 04:16PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO RECLAMA ALTA FACTURA DEL MES DE FEBRERO 2026 EMITE PAGO PROMEDIO $48.72.	PO BOX 366386 SAN JUAN PR 00936	escri27@gmail.com	23-FE 12:00
OB20251223mvlg	23-DEC-2025 03:12PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	CLIENTE ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO SOLICITA OBJETAR FACTURA POR ALTO CONSUMO, SE LE ORIENTA QUE FACTURA ES REGULAR Y PROGRESIVA, INSISTE EN OBJETAR//AV	PO BOX 366386, SAN JUAN, PR, 009366386	escri27@gmail.com	22-DI 12:00
OB20251124vPat	24-NOV-2025 03:50PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	DESDE QUE SE REALIZO EL CAMBIO DE CONTADOR ESTA AUMENTANDO PROGRESIVAMENTE LA FACTURA.	ED 2 APT 812, JARDINES DE SAN FRANCISCO, SAN JUAN, PR, 00901	scri27@gmail.com	24-N 12:00
OB20251027MJlf	27-OCT-2025 01:51PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	CLIENTE ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO ALEGA QUE CON EL NUEVO CONTADOR EL CONSUMO CALCULADO ES MUCHO MAS ALTO QUE EL HISTORIAL DE CONSUMO QUE TIENE CON CONTADOR ANTERIOR Y CON MAS O MENOS LA MISMA CANTIDAD DE DIAS ENTRE LOS DOS CONTSDORES.QUE FACTURA DE OCTUBRE TIENE UN AUMENTO DE 35% EN RELACION CON FACTUFA ANTERIOR/ISM	PO BOX 366386 SAN JUAN PR 00936-6386	escri27@gmail.com	23-O 12:00
OB20241030UXDZ	30-OCT-2024 02:14PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	RECIBO LECTURA DE CONSUMO EXCESIVAS CONTRARIAS AL PATRON DE CONSUMO QUE VENGO REALIZANDO DESDE HACE MAS DE UN AÑO.	PO BOX 366386 SAN JUAN PR 00936	escri27@gmail.com	21-O 12:00
OB20241007tddW	07-OCT-2024 02:28PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	CLIENTE OBJETA POR ALTO CONSUMO Y REEFACTURACION	PO BOX 366386,SAN JUAN,PR, 00936	escri27@gmail.com	20-SE 12:00
OB20240919rYos	19-SEP-2024 01:16PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	CLIENTE CONSISTENTEMENTE HA VENIDO A LA OFICINA A INFORMAR DEL PROBLEMA DE LA LECTURA CON CONTADOR ANTERIOR QUE ERA ESTIMADA, HA TRAIO LAS FOTOS DE LA LECTURA, QUE A BASE DE SU PATRON DE CONSUMO ES IMPOSIBLE QUE HAYA CONSUMIDO 1766 KILOVATIOS/ SE RFACTURO PERO NO ESTA DE ACUERDO CON LA CANTIDAD D KILOS/ISM	PO BOX 366386 san juan pr 00936	escri27@gmail.com	21-AU 12:00

OB20240117ZLTy	17-JAN-2024 01:04PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Factura estimada	CLT OBJETA FACTURA 12-2023 POR CONCEPTO DE ESTIMACION,CLT INSISTE QUE NO DESEA RECIBIR FACTURAS POR ESTIMACION	PO BOX 366386 SAN JUAN PR 00936	escri27@gmail.com	20-DI 12:00
OB20231128awyf	28-NOV-2023 03:51PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	CLIENTE OBJETA EL ALTO CONSUMO FACTURADO PARA EL CICLO QUE TERMINA EN 10/19/2023, PORQUE EL CONTADOR ESTA REFLEJANO UNA LECTURA ERRONEA Y LE CALCULO UN ALTO CONSUMO/ SE HABIA HECHO UNA VERIFICACION DE LECTURA Y NO COINCIDIA CON REMOTA/ TAMBIEN SE LE HA ESTIMADO/ ESTUVO DE VIAJE DEL 10/26/23 AL 11/21/2023/ POR ESO SU RECLAMO/ISM	PO BOX 366386 SAN JUAN PR 00936-6386	escri27@gmail.com	18-N 12:00
OBW20230920635995553940	20-SEP-2023 04:25AM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	6350132903 - ED 2 APT 812, JARDINES DE SAN FRANCISCO, SAN JUAN, PR, 00901 ----- Nuevamente me están facturando una cantidad excesiva de consumo, unos 500 kWv más que el consumo del mes de julio pasado. Para fines comparativos, solicito se me provea un listado del consumo diario correspondiente al período que cubre la presente factura, así como otra lista del consumo diario correspondiente al período que cubre la factura del pasado mes de julio. Estoy haciendo un pago de $100.00 para aportar a la presente factura, sin pagar el balance de la factura del pasado mes de agosto, pues aún se encuentra bajo el procedimiento de objeción	-	escri27@gmail.com	18-SE 12:00
OBW20230825635302789935	25-AUG-2023 08:42PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	6350132903 - ED 2 APT 812, JARDINES DE SAN FRANCISCO, SAN JUAN, PR, 00901 ----- Durante el período facturado hubo múltiples interrupciones en el servicio eléctrico en la Cooperativa donde resido y el uso del servicio no pudo ser de 500 kvh más que el mes pasado, según aparece en la factura.	-	escri27@gmail.com	18-AU 12:00
OB20221022DViC	22-OCT-2022 02:24PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	CLIETE ALEGA CONSUMO ALTO, NO REALIZA PAGO	PO BOX 366386, SAN JUAN, PR, 00936	escri27@gmail.com	19-O 12:00
OB20220825aNHI	25-AUG-2022 12:19PM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Alto consumo	CLTE INDICA SOLO ESTUVO 5 DIAS EN EL PERIODO DE FACTURACION DEL 20 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO CLTE ESTUVO FUERA DE P.R. DESDE EL 16 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO	PO BOX 366386 SAN JUAN P.R. 009366	-	19-AU 12:00
OB20210421ZTg3	21-APR-2021 09:09AM	ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO	6350132000	Corrección de Factura	Por la presente quiero explicar que estoy en apariencia pagando facturas atrasadas porque no recibí en mi email las facturas correspondientes a enero, febrero y marzo 2021. Hago mis pagos regularmente y mucho antes del vencimiento de las facturas, pero dependo de las notificaciones que recibo de ustedes. Favor verificar qué pasó que durante esos meses no me fueron enviadas las	PO Box 366386, San Juan, Puerto Rico 00936-6386	escri27@gmail.com	20-AI 12:00

notificaciones a mi anterior email, escri@prtc.net. Pensando pudiese haber algún problema con dicha dirección de correo electrónico, acabo de cambiarla. Gracias por su atención.

La gente primero. La seguridad siempre.

ANEJO 3

29 de mayo de 2026

ESCRIBANO ROMAN, EDUARDO
PO BOX 366386
SAN JUAN PR 00936-6386

escri27@gmail.com

Cuenta: **6350132000**
Número de objeción: **OB20260528jWAn**
Fecha de factura objetada: **05/26/2026**
Cantidad de factura objetada: **$226.25**

Estimado cliente:

Hemos recibido su solicitud de objeción de factura por razón de **alto consumo** para el período de **04/24/2025** a **05/26/2026.** Esta no cumple con los requisitos contenidos en el artículo 4.07 del Reglamento 8863- 2016 del Negociado de Energía, según se identifican a continuación. Para formalizar su solicitud, es necesario que provea:

☐ El nombre del cliente que presenta la objeción.

☐ El número de la cuenta de servicio.

☐ El número de identificación de la Factura que se objeta.

☐ Las razones que le motivan la objeción, necesitamos una explicación más específica de su reclamación.

☐ El número de teléfono, dirección física y postal, y dirección de correo electrónico.

☐ Enviar una carta firmada por el titular en la que autorice a la persona designada a presentar la objeción, acompañada de una copia de una identificación con foto de ambos: del titular y de la persona autorizada.

☒ Se requiere el pago del promedio conforme a lo establecido en la Sección 4.05 del Reglamento 8863-2016. Su promedio es de **$91.95**. Tan pronto, realice el pago debe enviar copia del recibo y si presenta su pago por teléfono o a través de MILUMA en la página Web, deberá ofrecer el número de confirmación.

Su reclamación no podrá ser procesada hasta tanto provea la información requerida. Según el Artículo 4.09 del Reglamento 8863-2016, usted tiene hasta el **13 de junio de 2026 (15 días)** para someter esta información y completar la solicitud de objeción. De no recibir la información y/o documentos solicitados dentro de dicho término, su reclamación se considerará como no presentada y no tendrá efecto alguno. Favor de enviar la información solicitada a:

Luma Energy
Objetar Factura
Po Box 9100
San Juan, PR 00908
objecionalafactura@lumapr.com
Departamento de Facturación/Billing Services

MSL

ANEJO 4

3 de junio de 2026

Departamento de Facturación
LUMA Energy
San Juan, Puerto Rico
objeciónalafactura@lumapr.com

RE: Cuenta - 6350132000
Objeción – OB20260528jWAn
Factura objetada: 05-26-2026
Cantidad objetada: $226.25

A quien pueda interesar:

Saludos. Acusamos recibo de su comunicación de fecha del 29 de mayo de 2026, en la que se nos hace el señalamiento de alegadamente no hemos realizado el pago promedio que requiere el procedimiento, para poder proceder con la objeción. Se indica que el pago promedio sería de **$91.95**.

Al presentarnos ante la Oficina Comercial correspondiente para presentar nuestra objeción de referencia, se nos solicitó el pago promedio según requerido, habiendo pagado en la Caja de Pago de la misma oficina la suma requerida de **$65.02**. Asumiendo que ustedes no tienen conocimiento del pago realizado en las mismas facilidades de LUMA, procedería entonces pagar la diferencia, que serían $26.93.

La suma requerida por ustedes ($91.95) es una cantidad distinta, cuyo origen o cómputo desconocemos, pero para fines de celeridad procesal, vamos a pagar la suma de $35.00, que elevaría el pago total de **$100.02**, excediendo el pago requerido. Acompañamos la evidencia solicitada a tales fines, copia de los recibos del pago de los $65.02 en la Local Comercial y copia del pago posterior realizado a través de nuestra cuenta de banco, según consta en la propia página electrónica de ustedes, por $35.00.

Atentamente,

Eduardo Escribano Román
escri27@gmail.com
(904) 540-9180

LUMA Energy PR
635683540918
108559 05-26-2026 01:25:37PM

Cuenta	Pago	Balance
6350132000	$65.02	$192.97
Total Del Pago	$65.02	
6350132000		
Tarjeta de debito - 9196208389		$65.02
Total Entregado		$65.02

Este recibo es su evidencia de pago
Este pago no detiene gestion de
cobro/corte

ATH

LUMA ENERGY MONACILLOS
EDIFICIO NEOM PRIMER PISO 1800 CARR 8330
SAN JUAN

DATE	TIME	HOST
MAY 26 2026	13:26:10	ATH1
BATCH	TERMINAL ID	MERCHANT ID
000573	5037	6805

Sale

PIN Verified Online
DEBIT 8154 (S)

AUTH.CODE: 802927 **INVOICE: 042625**
TRACE: 044210

TOTAL: **$ 65.02**

CARDHOLDER ACKNOWLEDGES RECEIPT OF GOODS AND OR SERVICE IN THE AMOUNT OF THE TOTAL SHOWN HEREON AND AGREES TO PERFORM THE OBLIGATIONS SET FORTH IN THE CARDHOLDER'S AGREEMENT WITH THE ISSUER

CUSTOMER COPY
Gracias por su patrocinio

eBilling

Reciba cómodamente sus facturas digitales.

Inscrito

Ver Facturas y pagos

Filtrar

Fecha	Actividad	Cantidad
06/02/2026	Pago	$35.00 $157.97

Número de confirmación
000001494062481

Método de pago
Débito Directo - Cheques

Estatus
Completado

05/28/2026	Pago	$65.02 $192.97

Método de pago
Tarjeta de Débito

Estatus
Completado

05/26/2026	Factura	$226.25
05/22/2026	Pago	$79.97 $31.74

ANEJO 5

INFORMACIÓN DE AJUSTE	$-226.25, LEY57 - LEY 57 Ajuste en Crédito, Congelado
ID DE CUENTA	6350132000 ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO, Residencial, $-68.28, 6350132000,
ACUERDO DE SERVICIO	6350132702 AEE / Residencial - Servicio medido, GRS, Activo, 08-08-1990, Residencial Servicio General, 6350132702
PREDIO	ED 2 APT 812, JARDINES DE SAN FRANCISCO, SAN JUAN, PR, 00901
TIPO DE AJUSTE	LEY57 LEY 57 Ajuste en Crédito
FECHA DE CREACIÓN	08-14-2026
IMPORTE	$-226.25
ESTADO DE AJUSTE	Congelado
COMENTARIOS	NEPR-QR-2026-0290-se otorga remedio por incumplimiento en términos de ley 57 OB20260528jWAn. Cliente subsana deficiencia sin embargo objeción fue cerrada en deficiencia//AON 08-14-2026

ESTE AJUSTE ESTÁ ENLAZADO A UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN.

ID DE TRANSACCIÓN FINANCIERA	FECHA DE ATRASO	FECHA CONTABLE	IMPORTE ACTUAL	IMPORTE DE LIQUIDACIÓN	ID DE FACTURA
635834392344	08-14-2026	08-18-2026	$-226.25	$-226.25	


PRODUCCIÓN
Oracle Utilities Customer Care and Billing
Inicio
Menú
Admin
Buscar en Menú
Historial
Control Central
Información de Cuenta
Información de Cliente
Árbol de Cuenta
Árbol de Predio
Árbol de Facturas/Pagos
Contexto Actual
PERSONA
ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO - (904) 540-9180
ID DE CUENTA
6350132000 4 ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO, Residencial, $-205.79, 6350132000,
BALANCE ACTUAL
$-205.79
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
$-292.17
PREDIO
ED 2 APT 812, JARDINES DE SAN FRANCISCO, SAN JUAN, PR, 00901